

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	IMPORTADORA SINERGY LTDA.
DEMANDADO	METROSALUD E.S.E.
RADICADO	05001 33 33 003 2018-00500 00
ASUNTO	REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

En audiencia inicial del 12 de marzo de 2020 se programó como fecha para la Audiencia de Pruebas el día 04 de junio de 2020, a las 2:00 p.m.; la misma no se pudo llevar a cabo en la fecha y hora indicada, con ocasión a la suspensión de términos ordenada mediante ACUERDO PCSJA20 11556 del 22 de mayo de 2020 C.S.J.

Por lo anterior, se **CONVOCA para la realización de esta audiencia**, para el día **siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL.

Se solicita a las partes suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, en caso de ser diferente al que tienen registrado en el expediente, **al igual que la dirección electrónica del señor CARLOS ANDRÉS CASTRO COY, Representante Legal de Importadora Sinergy Ltda., quien rendirá declaración de parte y de los testigos, OLGA LUCIA MEJÍA JARAMILLO y JAVIER IGNACIO GAMARRA CASTRO, a la cual se les remitirá la citación a la audiencia virtual,**

REFERENCIA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: IMPORTADORA SINERGY LTDA.
DEMANDADO: METROSALUD E.S.E.
RADICADO: 05001-33-33-003-2018-00500-00

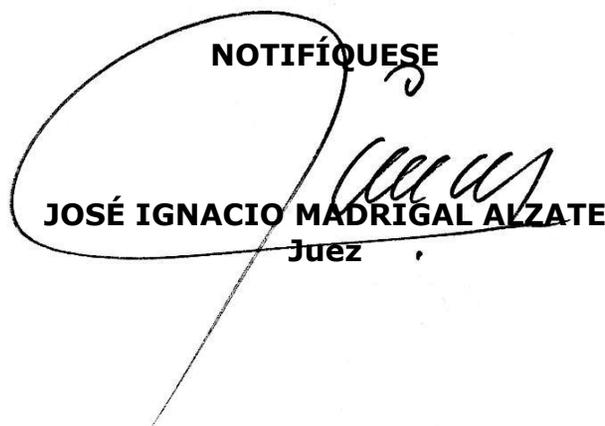
para efectos de su comparecencia. Se indica que el declarante y los testigos ingresarán a la audiencia virtual solo al momento de rendir su respectiva declaración.

Se requiere a los apoderados de las partes para que cumplan con la carga impuesta en la Audiencia Inicial, de comunicarle a la Dra. **ROCIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ** su designación como perito contadora pública, quien se ubica en la Calle 12 A SUR 54-41 de la ciudad de Medellín, en los teléfonos 279 27 13, 437 18 37 y 316 829 75 95 y en la dirección electrónica: roci_jimenez74@hotmail.com.

En el evento de que alguna de las partes o el Ministerio Público requiera acceso al expediente, se procederá en la forma y términos establecidos en el artículo 4º del citado Decreto, **para lo cual deberá informarse al Juzgado con la debida antelación y no el día de la audiencia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza a una de las empleadas del Juzgado para comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, "con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica" que se utilizará en la audiencia o para concertar una distinta.

Se informa que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

REFERENCIA: *CONTROVERSIA CONTRACTUAL*
DEMANDANTE: *IMPORTADORA SINERGY LTDA.*
DEMANDADO: *METROSALUD E.S.E.*
RADICADO: *05001-33-33-003-2018-00500-00*

N.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Medellín **14 DE DICIEMBRE DE 2020.** Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria